



Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 12 de octubre de 2012, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Messone (Gabón)

Sumario

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 *e* de la Carta de las Naciones Unidas (*continuación*)**

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (*continuación*)**

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (*continuación*)**

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (*continuación*)**

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (*continuación*)**

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 20 de marzo de 2013.

** Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 56 del programa: Información sobre los Territorios no autónomos transmitida en virtud del Artículo 73 e de la Carta de las Naciones Unidas (A/67/23, Caps. VII y XII, A/67/23/Corr.1 y A/67/71) (*continuación*)

Tema 57 del programa: Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los Territorios no autónomos (A/67/23, Caps. V y XII, y A/67/23/Corr.1) (*continuación*)

Tema 58 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas (A/67/23, Caps. VI y XII, A/67/23/Corr.1 y A/67/64) (*continuación*)

Tema 59 del programa: Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los Territorios no autónomos (A/67/74) (*continuación*)

Tema 60 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*Territorios no abarcados en otros temas del programa*) (A/67/23, Caps. VIII, IX, X, XI y XII, A/67/23/Corr.1 y A/67/366) (*continuación*)

1. El Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela) dice que, si bien se han hecho importantes avances en el ámbito de la descolonización, aún persisten algunas situaciones coloniales. En particular, siguen sin resolverse los casos de Puerto Rico y el Sáhara Occidental y la controversia relativa a la soberanía sobre las Islas Malvinas.

2. Su delegación apoya el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y la independencia, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Puerto Rico es una nación latinoamericana y caribeña con su propia identidad nacional. Su independencia fue uno de los objetivos del Congreso Anfictiónico de Panamá organizado por Simón Bolívar en 1826. En varios foros a nivel regional e internacional se ha expresado preocupación por el estatuto de Puerto Rico, en particular en la Declaración Final de la Novena Cumbre de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) del 1 de mayo de 2010. Los países que integran esta asociación apoyan al pueblo de Puerto Rico en su lucha.

3. Las intervenciones coloniales y militares del Reino Unido en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes constituyen ejemplos de prácticas colonialistas e imperialistas. La explotación unilateral de los recursos de hidrocarburos en la plataforma continental de la Argentina es ilegal, y los disparos de misiles desde el territorio de las Islas Malvinas infringen las normas reconocidas de seguridad marítima. La población de las islas consiste en súbditos británicos trasplantados, aunque es la Argentina quien detenta los derechos soberanos. Las negociaciones entre los dos Gobiernos son el camino para lograr una solución pacífica, y cabe esperar que mediante los buenos oficios del Secretario General las partes lleguen a un acuerdo.

4. Su delegación reitera su compromiso con la libre determinación y la independencia del Sáhara Occidental. Venezuela ha reconocido por la vía diplomática la República Árabe Saharaui Democrática de 1983. Son admirables los esfuerzos realizados por el Secretario General y su Enviado Personal para llegar a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable de la cuestión. Sin embargo, el Comité Especial debería enviar una misión al territorio del Sáhara Occidental lo antes posible.

5. El Sr. Llorenty Solíz (Estado Plurinacional de Bolivia) recuerda que la colonización empezó en el hemisferio occidental en 1492 y la lucha por la libertad ha continuado desde entonces. Pese a que en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se reconoció hace 52 años el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, hay todavía 16 Territorios por descolonizar, entre ellos el Sáhara Occidental, Puerto Rico y las Islas Malvinas.

6. El pueblo del Sáhara Occidental tiene derecho a decidir su propio destino. El Secretario General está tratando de lograr una solución pacífica y duradera que garantice el desarrollo futuro del Sáhara Occidental y de toda la región. La Potencia administradora tiene la obligación de respetar los derechos de la población.

7. Puerto Rico es un país caribeño y latinoamericano con su propia cultura y su propio idioma. Pide a los Estados Unidos, la Potencia ocupante, que permita que Puerto Rico ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de conformidad con el derecho internacional.

8. Su delegación apoya decididamente los derechos legítimos de la República Argentina en la controversia con el Reino Unido relativa a la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que forman indiscutiblemente parte del territorio de la Argentina. Las actividades militares realizadas por el Reino Unido son motivo de preocupación, como lo son los actos unilaterales que violan el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. La ocupación de territorios por la fuerza no confiere derechos sobre esos territorios. Por ejemplo, su propio país se vio privado de su acceso al Océano Pacífico por un acto de fuerza militar. Las negociaciones son la clave para lograr una solución pacífica de la controversia. Su delegación observa complacida la disposición de la Argentina a explorar varias vías conducentes a esa solución y su actitud constructiva con respecto a la población de las Islas Malvinas.

9. **El Sr. Motanyane** (Lesotho) dice que la dominación colonial fue siempre una característica de la historia de la humanidad, hasta la creación de las Naciones Unidas para promover la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos. Lamentablemente, no se ha completado todavía la tarea de erradicar el colonialismo.

10. La historia de África quedará incompleta hasta que la República Árabe Saharaui logre su independencia. Es lamentable que las negociaciones formales entre las partes se hayan estancado, pese a los esfuerzos del Secretario General y de su Enviado Personal. Cabe esperar que se reanuden muy pronto y tracen un camino claro hacia la descolonización.

11. El pueblo de Palestina debe ejercer finalmente su derecho a la libre determinación, como ha declarado el mes pasado el Primer Ministro de Lesotho durante el debate general de los Jefes de Estado y de Gobierno. Dos Estados que coexistan lado a lado en paz y seguridad son la única posibilidad para el logro de una solución pacífica y duradera de la cuestión de Palestina y el establecimiento de una paz duradera y de la estabilidad en la región.

12. Encomia, para terminar, la excelente labor realizada por el Comité Especial de Descolonización y el Departamento de Información Pública para promover el programa de descolonización de las Naciones Unidas. Sería conveniente que se incrementara la financiación de estos dos órganos.

13. **El Sr. Mashabane** (Sudáfrica) señala que el Tercer Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo es testimonio de que la comunidad internacional no ha eliminado este azote. En el caso del Sáhara Occidental, por ejemplo, la legalidad está sin duda del lado del pueblo saharauí en su búsqueda de la libre determinación, como se desprende claramente de las opiniones emitidas por la Corte Internacional de Justicia en 1975 y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en 2002. Sin embargo, 30 años después de la organización por el Consejo de Seguridad de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental, el pueblo saharauí no ha podido todavía elegir entre las distintas opciones disponibles de independencia, autonomía o libre asociación.

14. El Secretario General, en su informe sobre el Sáhara Occidental al Consejo de Seguridad (A/67/366), se refirió a “el malestar resultante del desempleo, la pobreza y la corrupción”. El Comité Especial tiene la obligación de obtener información de la Potencia administradora sobre las medidas adoptadas para mejorar las condiciones sociales, económicas, políticas y educacionales del pueblo saharauí. El Comité debe también enviar misiones a los Territorios en cuestión, cooperar más estrechamente con la Potencia administradora y fortalecer sus relaciones con las organizaciones regionales y subregionales. Esas medidas, además de proporcionar información sobre el Sáhara Occidental, facilitarían al mismo tiempo la labor de los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras asociaciones internacionales.

15. La República Democrática Árabe Saharaui es miembro de la Unión Africana. La prolongación del *statu quo* es contraria al Acta Constitutiva de la Unión. Un motivo de especial preocupación es la explotación de los recursos naturales del Territorio, incluidos los fosfatos, las poblaciones de peces y el petróleo, por algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas, en flagrante violación del derecho internacional. Todos los Estados Miembros tienen la responsabilidad indiscutible de asegurar que se consulte con el pueblo saharauí sobre la utilización de sus recursos naturales. Las Naciones Unidas deben vigilar las actividades de las industrias extractoras en el Territorio.

16. Aunque la preparación política, social o económica insuficiente nunca debe servir de pretexto para demorar la independencia, la realidad es que la creación de capacidad es crucial para la

descolonización. Las Naciones Unidas deben desempeñar un papel fundamental en la prestación de ayuda al pueblo saharauí a este respecto.

17. **El Sr. Kogda** (Burkina Faso) dice que casi 16 millones de personas viven todavía en Territorios no autónomos. En tanto se complete la labor de descolonización, la comunidad internacional debe apoyar el desarrollo socioeconómico en esos lugares.

18. África está actualmente casi libre del colonialismo, con la penosa excepción del Sáhara Occidental. Es alentador observar que las partes están dispuestas a explorar todos los medios posibles de llegar a una solución políticamente aceptable. El *statu quo* no es viable y pone en peligro la paz y la estabilidad de la región, al tiempo que los jóvenes sin perspectivas de empleo son víctima fácil de grupos terroristas y redes criminales. Es por eso esencial que la comunidad internacional busque una solución satisfactoria para esta situación.

19. **El Sr. Benmehidi** (Argelia) observa que el año 2012 marca el quincuagésimo aniversario de la independencia de Argelia y su incorporación como Miembro de las Naciones Unidas. Su lucha por la liberación nacional contribuyó en forma significativa a la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y al proceso de descolonización en todo el mundo. Su delegación está por eso decididamente a favor de la libre determinación de los Territorios no autónomos.

20. En las intermediaciones de Argelia, en el Sáhara Occidental, el pueblo saharauí no ha podido todavía ejercer su derecho a la libre determinación, cuya importancia se ha destacado en el informe más reciente del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la cuestión (S/2012/197). Los intentos de considerar que se trata de algo diferente de una cuestión de descolonización solo harían que se postergara más un arreglo justo, duradero y mutuamente aceptable. Así pues, la única posibilidad reside en las negociaciones entre Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente Polisario), celebradas bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

21. Su delegación reitera el firme compromiso de Argelia con la justicia en esta situación. Sigue dispuesta a contribuir plenamente a un arreglo que respete el derecho del pueblo del Sáhara Occidental a determinar su propio futuro mediante un referendo libre e imparcial supervisado por las Naciones Unidas.

A este respecto, apoya los esfuerzos del Secretario General y su Enviado Especial, Sr. Christopher Ross, por promover una solución política satisfactoria.

22. **El Sr. Kaambi** (Comoras) dice que el conflicto regional sobre el Sáhara marroquí pone en peligro la paz y la estabilidad en la región. No cabe duda de que la región forma parte de Marruecos y la opción política de la autonomía, que ha sido reconocida como seria y creíble en varias resoluciones del Consejo de Seguridad, permitiría el logro de una solución duradera, justa y definitiva, conforme al derecho internacional y que salvaguardaría la integridad territorial, la soberanía y la unidad nacional de Marruecos. El primer paso debería ser un censo de las poblaciones de los campamentos de Tinduf en Argelia, de conformidad con el mandato del ACNUR.

23. **El Sr. Alzayani** (Bahrein) destaca que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales de 1960 expresa el sentimiento de los pueblos bajo dominación colonial, y su énfasis en la dignidad humana y la igualdad de derechos se refleja en muchos instrumentos internacionales, incluido el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La Declaración del Milenio ha brindado a su vez la ocasión de renovar el compromiso de los gobiernos con la libre determinación, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

24. La mayoría de los países han logrado la independencia, han ocupado su lugar entre los Estados soberanos del mundo y han pasado a ser Miembros de las Naciones Unidas. Por su parte, las Naciones Unidas han luchado, en particular a través del Comité Especial de Descolonización, por lograr los objetivos enunciados en la Declaración, permitiendo así que los pueblos logren sus objetivos de conformidad con la Carta. La Asamblea General aprobó varias resoluciones que contienen programas y planes para poner fin al colonialismo. Se han realizado tres Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo. Los primeros dos no lograron sus objetivos, pero el fin de cada uno marcó una ocasión para reflexionar de nuevo acerca de las formas de lograr los objetivos establecidos en la Declaración. No cabe duda de que la comunidad internacional considera que la persistencia del colonialismo es un obstáculo en el camino hacia el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos

que no son independientes, y perjudica a la vez el aumento de la cooperación económica internacional.

25. **El Sr. Touré** (Guinea) recuerda que la República de Guinea fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Las Naciones Unidas, las Potencias administradoras, los representantes de los Territorios no autónomos y las organizaciones no gubernamentales, entre otros, deben colaborar estrechamente en la aplicación de esa resolución. El Comité Especial de Descolonización, en particular, ha llevado a cabo una labor admirable en pro de la causa de la descolonización.

26. Con respecto a la cuestión del Sáhara Occidental, agradece al Secretario General y a su Enviado Personal su empeño y su dedicación en la búsqueda de una solución justa, duradera y mutuamente aceptable. Entre los esfuerzos encaminados a lograr una solución pacífica de la cuestión, la iniciativa de Marruecos de abril de 2007, en que se proponen negociaciones sobre la autonomía para la región del Sáhara Occidental, es muy prometedora. Marruecos ha demostrado su buena voluntad realizando reformas políticas y fortaleciendo la protección de los derechos humanos.

27. La situación de seguridad en la región del Sahel y el Sáhara es actualmente alarmante y crítica. Es fácil que los jóvenes de los campamentos de Tinduf, sin empleo ni perspectivas para el futuro, resulten atraídos por grupos terroristas y redes criminales. Es así esencial que la comunidad internacional encuentre una solución política para la cuestión del Sáhara Occidental. La Unión Africana está trabajando en estrecha colaboración con las Naciones Unidas a este respecto.

28. **La Sra. Tabunan** (Indonesia) felicita al Comité Especial de Descolonización por su informe (A/67/23) y sus recomendaciones para el avance hacia la descolonización. Hay todavía 16 territorios no autónomos, pero no se puede suponer que una misma solución sea buena para todos; el proceso de eliminación de esa lista debe hacerse caso por caso.

29. La cooperación más estrecha entre el Comité y las Potencias administradoras es crucial para la aplicación del mandato de descolonización de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, las partes en una controversia sobre un territorio determinado deben buscar una solución mediante negociaciones. Entre tanto, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos la UNESCO y el PNUD, deben seguir

prestando a los pueblos de esos Territorios asistencia económica y técnica. El esfuerzo por erradicar el colonialismo merece el apoyo de todos los Estados Miembros.

30. **La Sra. Mesquita** (Timor-Leste) confía en que los restantes Territorios no autónomos podrán ejercer su derecho a la libre determinación durante el Tercer Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo. El Sáhara Occidental es uno de esos Territorios. El informe del Secretario General contiene algunos elementos positivos. Merecen encomio las medidas de fomento de la confianza, así como el acuerdo de organizar una reunión de alto nivel en Ginebra sobre los recursos naturales. Su delegación apoya las negociaciones directas entre el Frente Polisario y Marruecos bajo los auspicios de las Naciones Unidas. La solución de la cuestión sustantiva de la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental deberá basarse en la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones pertinentes, el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos.

31. **El Sr. Aisi** (Papua Nueva Guinea), hablando en nombre de Fiji y de Papua Nueva Guinea, observa que hay en esa parte del Pacífico dos Territorios no autónomos, a saber, Nueva Caledonia y Tokelau. En el caso de Nueva Caledonia, el Grupo Melanesio de Avanzada está tratando de promover la aplicación del Acuerdo de Numea y trabajar con el pueblo indígena canaco. Se necesitan programas especiales de capacitación en varias esferas. Nueva Caledonia está cada vez más integrada en las actividades regionales, incluidas las cumbres de dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico, el Grupo Melanesio de Avanzada y la Comunidad del Pacífico Sur. Esos adelantos positivos complementarán la labor del Comité de prestación de asistencia al pueblo de Nueva Caledonia para que determine libremente su estatuto político futuro.

32. En el caso de Tokelau, el pueblo ha expresado libremente sus opiniones en los referendos de 2006 y 2007. Ha decidido ahora concentrar su atención en el desarrollo social y económico del Territorio, con la cooperación y el apoyo de la Potencia administradora, Nueva Zelandia, en el marco del Compromiso Conjunto para el Desarrollo, 2011-2015. El proceso de descolonización de Tokelau es un modelo para otros Territorios no autónomos y la actuación de Nueva Zelandia, en estrecha colaboración con el pueblo de Tokelau y las Naciones Unidas, ha sido ejemplar.

33. **El Sr. Diallo** (Senegal) opina que, aunque se han hecho progresos importantes en el proceso de descolonización, la tarea todavía no está completa. Es preciso por eso recordar a las Potencias administradoras su obligación en virtud de sus mandatos de trabajar por la emancipación de los Territorios no autónomos. En el caso concreto del Sáhara Occidental, las Naciones Unidas deben continuar sus esfuerzos encaminados a lograr una solución mutuamente aceptable mediante negociaciones. Su delegación sigue apoyando la propuesta marroquí de autonomía, que es realista y equilibrada. No hay duda de que podrá lograrse una solución viable siempre que todas las partes interesadas negocien de buena fe y en un espíritu de avenencia.

34. **El Sr. Loulichki** (Marruecos) observa que se están produciendo cambios históricos al sur del Mediterráneo, y se están eliminando antiguos estereotipos. La cuestión del Sáhara no puede quedar indefinidamente sin solución. Marruecos ha reconstituido su territorio nacional pedazo por pedazo, obtuvo su soberanía en 1956, y recuperó Tarfaya en 1958 e Ifni en 1976, negociando cada una de las etapas, y cabe suponer que recuperará sus provincias saharianas de la misma manera tras el fin del colonialismo en esa zona en 1976. El ofrecimiento de autonomía de abril de 2007 podría constituir la base para una solución política definitiva y realista. Ese ofrecimiento, compatible con el derecho internacional, no es inflexible; es negociable y adaptable. Es de hecho el resultado de un proceso de consultas amplias en el país y con los asociados regionales. El Consejo de Seguridad le dio con toda razón una recepción favorable.

35. La urgencia de la cuestión se debe a la impaciencia de la población de los campamentos por regresar a sus hogares. Los más jóvenes, confrontados con un futuro de desempleo y desesperanza, corren el riesgo de caer en actividades terroristas y criminales. Es por eso esencial proporcionar a esos pueblos asistencia humanitaria y consultarles para determinar cuántos son y cuáles son sus deseos. Esa es una obligación que incumbe a todo Estado parte en instrumentos internacionales que rigen la situación de los refugiados.

36. La solución de la controversia es crucial para poner fin a una situación en que una región importante de África está cayendo en una inseguridad y una inestabilidad crónicas. La cooperación y la buena

vecindad son la clave de la paz y la seguridad. Es evidente que puede haber diferencias de opinión y enfoques divergentes, como ocurre con cualquier cuestión, pero no es lógico ni aceptable reconocer simultáneamente una entidad como Estado y pedir resoluciones sobre su estatuto, al tiempo que se trata de desbaratarlas en la Comisión. Todas las delegaciones que se han referido a la cuestión han exhortado a que prosigan las negociaciones encaminadas a hallar una solución política mutuamente aceptable y han reconocido que esa solución sería beneficiosa para los pueblos y los Estados interesados. Marruecos está dispuesto a negociar una solución realista y políticamente democrática que respete su integridad territorial y su unidad nacional y a sumarse a sus asociados para construir un Maghreb fuerte.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta.

37. **El Sr. Espinoza** (Chile) considera lamentable que el representante de Bolivia haya creído oportuno plantear cuestiones que se solucionaron definitivamente ya en 1904 con el Tratado de Paz y Amistad entre Bolivia y Chile. El diálogo es siempre bienvenido, pero no tiene sentido traer a colación problemas de larga data.

38. **La Sra. Grant** (Reino Unido) dice que el Reino Unido no tiene ninguna duda acerca de su soberanía sobre las Islas Falkland, Sandwich del Sur y Georgias del Sur y las zonas marítimas circundantes. No puede haber ninguna negociación sobre la cuestión hasta el momento en que así lo deseen los pobladores de las islas.

39. No se expulsó a ningún pueblo indígena de las Islas Falkland antes de que, hace más de 150 años, los ancestros de los habitantes actuales se instalaran en ellas. Al igual que otros pueblos, ellos tienen derecho a la libre determinación, cosa que la Argentina desafortunadamente ignora.

40. Ha habido numerosas oportunidades de cooperación en el Atlántico Sur, pero la Argentina las ha rechazado y ha tomado medidas económicas, prohibiendo los vuelos chárter a las Islas Falkland y penalizando a las empresas que desean llevar a cabo actividades en esa zona.

41. El Reino Unido ha realizado ejercicios militares de rutina en el Atlántico Sur durante 30 años. Está firmemente decidido a defender el derecho del pueblo

de las Islas Falkland a determinar su propio futuro, y un referendo previsto para 2013 expresará claramente sus deseos.

42. **El Sr. Díaz Bartolomé** (Argentina) recuerda que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes son parte integrante de la Argentina y que la controversia relativa a la soberanía sobre ellas ha sido reconocida por diversas organizaciones internacionales. La Asamblea General y el Comité Especial de Descolonización han instado repetidamente a que se realicen negociaciones entre la Argentina y el Reino Unido para solucionar la controversia. Es lamentable que el Gobierno del Reino Unido trate de tergiversar hechos históricos en un esfuerzo por disimular su acto de usurpación en 1833. Es también lamentable que siga explotando recursos naturales argentinos en violación del derecho internacional y que aumente la militarización del Atlántico Sur, supuestamente para proteger el derecho de libre determinación, que no se aplica al caso de las Islas Malvinas porque los habitantes son súbditos británicos y no un pueblo subyugado, dominado o explotado por una Potencia colonial. La realización de un referendo sería un ejercicio ilegal que no llegaría al fondo de la cuestión de las Islas Malvinas y su resultado no pondría fin a la controversia sobre la soberanía ni tendría en cuenta los derechos indiscutibles de la Argentina. Los intereses y la forma de vida de los habitantes de las islas están adecuadamente protegidos por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y la Constitución de la República Argentina.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.